



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

SECRETARÍA

D. MARCOS PÉREZ ORENSANZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JACA,

C E R T I F I C A:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **26 de noviembre de 2025** adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“2º- EXPEDIENTE 339/2025. DENEGAR SOLICITUD PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL EJERCICIO 2025.”

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaca en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017 aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por las que se deben regir todas las subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento. La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 40, de 27 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de 29 de enero de 2025, ha aprobado la convocatoria pública para *la concesión de subvenciones para fomento de la actividad económica en el ejercicio 2025*, cuyo extracto ha sido publicado en el B.O.P. nº 34, de 20 de febrero de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado las siguientes:

Nº	NIF/ CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
1	18170878G	HUGO JOSÉ VIZCARRA LÓPEZ	2025-E-RE-8477	28/10/2025 18:44

Examinada la única solicitud, la documentación que la acompaña y recabados los informes y antecedentes oportunos, el órgano instructor comprueba si reúnen los





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

SECRETARÍA

requisitos exigidos en la convocatoria y remite informe de actuaciones a la Comisión de Valoración constituida por el Jefe del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, la Jefe del Servicio de Obras y Servicios y la Jefe de Sección de Servicios e Infraestructuras para que las evalúe y elabore el correspondiente informe en el que figure la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, en su caso, y lo devuelva al mismo órgano para emitir la propuesta de resolución de la convocatoria.

La Comisión de Valoración, reunida el 18 de noviembre de 2025, se muestra conforme el informe emitido por el órgano instructor y formula la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Se propone DENEGAR a D. HUGO JOSÉ VIZCARRA LÓPEZ con NIF 18170878G la solicitud presentada a la convocatoria de subvenciones para fomento de la actividad económica en el ejercicio 2025, por NO ajustarse al objeto y la finalidad de la subvención establecidos en el artículo 3 de la convocatoria:

“Establecimientos de comercio al por menor, no de servicios, en suelo urbano residencial”, al tratarse de un inmueble en la Calle Mayor, 45 de Jaca para negocio de “hostal”, es decir, destinado a un establecimiento de servicios de alojamiento y no de carácter comercial, como exige la convocatoria.”

Con ello, queda disponible la cuantía total máxima prevista para esta convocatoria, de 2.000,00 euros y procede declararla desierta.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023-2632, de 5 de julio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- DENEGAR a D. HUGO JOSÉ VIZCARRA LÓPEZ con NIF 18170878G la solicitud presentada a la convocatoria de subvenciones para fomento de la actividad económica en el ejercicio 2025, por NO ajustarse al objeto y la finalidad de la subvención establecidos en el artículo 3 de la convocatoria: *“Establecimientos de comercio al por menor, no de servicios, en suelo urbano residencial”, al tratarse de un inmueble en la Calle Mayor, 45 de Jaca para negocio de “hostal”, es decir, destinado a un establecimiento de servicios de alojamiento y no de carácter comercial, como exige la convocatoria.*

SEGUNDO.- DECLARAR desierta la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ejercicio 2025, al no contar con solicitudes que procedan ser estimadas conforme a las bases y convocatoria aprobadas.”

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de razón, expido la presente, con la salvedad que determina el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

SECRETARÍA

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

